

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO No. 110013105032-2021-00476-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de doscientos sesenta y ocho (268) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

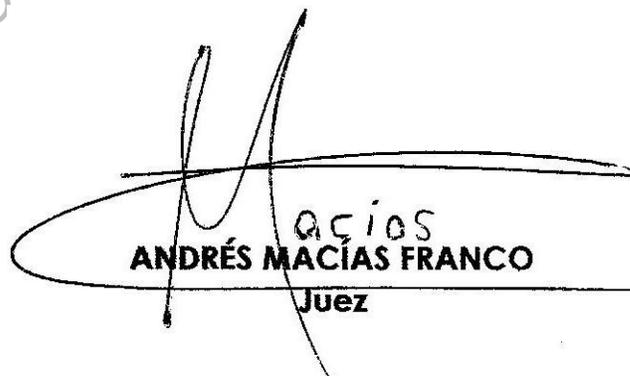
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la presente demanda instaurada por la señora **ELIZABETH ÁVILA HERRERA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Confiera nuevo poder amplio y suficiente al apoderado que suscribe el escrito de la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.
- Aclare el acápite de cuantía dentro del presente proceso como quiera que no existe en esta instancia y jurisdicción proceso de *mayor cuantía*.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez